

LA PLATA, 3 de febrero de 2010

**VISTO** la necesidad de tomar medidas inmediatas en relación a la protección de la salud humana de la población en general, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha establecido un Plan de Monitoreo sobre moluscos bivalvos y fitoplancton, sobre distintos puntos representativos de la costa bonaerense;

Que conforme a la información proveniente del Laboratorio de Mar del Plata del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentario como resultado de los análisis realizados sobre berberechos, *Donax hanleyanus*, recolectados en playas de localidad de Mar Azul, partido de Villa Gesell, ha dado resultado positivo al ensayo para toxinas lipofílicas de moluscos, antes denominadas toxinas diarreicas, en concentraciones superiores a los límites de seguridad establecidos;

Que asimismo se ha reportado por parte de los responsables de Bromatología del Municipio de Pinamar casos reiterados de turistas que han concurrido al hospital con cuadro de náuseas y diarrea luego de consumir moluscos recolectados en las localidades de Villa Gesell y Mar Azul;

Que los análisis realizados sobre las muestras de fitoplancton marino, en el Laboratorio de Ficología de la Universidad Nacional de La Plata, son concordantes con los resultados sobre bivalvos, registrándose en las muestras cuantitativas de Villa Gesell y de Mar Azul. dos especies productoras de toxina diarreica de molusco, *Dinophysis acuminata* y *Dinophysis caudata* en concentraciones de 10000 células por litro ( $10^4$  cél l<sup>-1</sup>) y 1000 células por litro ( $10^3$  cél l<sup>-1</sup>) respectivamente;

Que las especies de *Dinophysis* pueden producir niveles detectables de toxinas en carne de moluscos a partir de concentraciones de 100 células por litro (Reguera *et al.* 2002);

Que es función de esta Dirección Provincial llevar adelante investigaciones y monitoreos a fin de establecer medidas de manejo de los recursos acuáticos y protección de la salud humana de la población en general, relacionados con los mismos;

Que se impone establecer una veda total de las capturas de moluscos bivalvos en la zona delimitada por los puntos de costa desde Punta Piedra, al norte de la Bahía de Samborombón, y hacia el sur hasta el límite sur de la ciudad de Mar del Plata, en toda la zona de costa, hasta tanto los estudios y análisis correspondientes indiquen su aptitud para el consumo humano;

Que en tal sentido se impone difundir ampliamente la presente información y solicitar a los Municipios comprendidos en la zona de veda propuesta tomen los recaudos necesarios a fin de evitar la recolección en la zona costera;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el Dictado del presente Acto Administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA  
DISPONE**

**ARTICULO 1°.** Establecer a partir del registro de la presente una veda total para la extracción comercial, artesanal y/o turística de moluscos bivalvos, en la zona delimitada por los puntos de costa desde Punta Piedra, al norte de la Bahía de Samborombón, y hacia el sur hasta el límite sur de la ciudad de Mar del Plata, en toda la zona de costa, conforme a los considerandos del presente acto.

**ARTICULO 2°.** Lo establecido en el artículo precedente tendrá vigencia, hasta tanto los estudios y análisis correspondientes, indiquen su aptitud para el consumo humano.

**ARTICULO 3°.** Recomendar a la población consumir solamente moluscos bivalvos provenientes de establecimientos habilitados por la Autoridad competente y abstenerse de

adquirir y/o consumir estas especies cuando las mismas no cuenten con su correspondiente certificado sanitario.

**ARTICULO 4°.** Recomendar a las Administraciones Municipales costeras enmarcadas dentro de la zona de veda propuesta, mantengan informada a la población acerca de la evolución de este fenómeno y controlen la recolección y/o consumo de estos individuos en sus territorios costeros.

**ARTICULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

## **DISPOSICION Nº 13**

**JUAN DOMINGO NOVERO**  
Director Provincial de Pesca  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires